

Chiriguana, Agosto Dos (02) de dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA
DEMANDANTE:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00108-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede el despacho, a resolver la solicitud que impetra el auxiliar de la justicia designado en calidad de secuestre, el cual pretende autorización para la venta de 14 semovientes.

Así las cosas, esta agencia judicial, encontrado ajustado a derecho la solicitud impetrada, y ante el silencio de los interesados, autoriza la venta en publica subasta de los 14 semovientes enunciados en el memorial petitorio; los dineros producidos con ocasión a la venta autorizada deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 201782034001, que posee este despacho en el Banco Agrario de esta localidad.

Una vez realizada la venta antes señalada, el auxiliar de la justicia deberá rendir informe de su labora, entidad utilizada que realizó la pública subasta, y constancia de los semovientes que siguen en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2b8d7937d605069b30c5f982f1cf485b0d860a1513818252a3b80d477107c72
Documento generado en 02/08/2021 11:27:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>